

5724

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Inter. No. 0255

PROCESO: ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASIVOS
CUADERNO: PRINCIPAL
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2017-00003-00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO MEJIA VARGAS
DEMANDADO: BANCO AGRARIO Y OTROS

Llega proveniente del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Yopal – Casanare, providencia de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2.021), declarando bien negado el recurso de apelación propuesto contra el auto proferido el día dos (2) de julio de 2020 y notificado en el estado No. 14 del 3 de julio de 2020, consecuentemente ordena la devolución de las diligencias y condena en costas a la parte recurrente, por lo que se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral primero del CGP por secretaría ordénese la liquidación de costas y agencias en derecho ordenadas en primera y segunda instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resultado por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Yopal – Casanare.

SEGUNDO: En consecuencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se decretó el desistimiento tácito.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se efectúe la liquidación de costas correspondiente a la primera y segunda instancia. Para tal efecto, inclúyase como agencias en derecho de la primera instancia la suma indicada en el numeral cuarto de la providencia del 12 de diciembre de 2019 es decir, la suma equivalente a \$1.000.000 y de la segunda instancia la suma indicada en el numeral segundo de la providencia emitida por el H. Tribunal de Yopal de fecha 23 de febrero de 2021, esto es, la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

PROCESO: ESPECIAL DE REORGANIZACION DE PASTVOS
CUADERNO: PRINCIPAL
RADICACIÓN: 85 162 31 89 001 2017-00003-00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO MEJIA VARGAS
DEMANDADO: BANCO AGRARIO Y OTROS

CUARTO: Efectuado lo anterior, **RÉGRESE** el expediente al despacho para su correspondiente aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SANDRA MILENA RAMIREZ VELAZCO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL
CIRCUITO**



MONTERREY, 16 DE ABRIL DE 2021

**Se notificó la anterior providencia con
el autoestado N° 11**

**DIANA PATRICIA PAEZ URIBE
SECRETARIA**